



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión Valle, 24 de junio de 2021

Pertenencia

Demandante: Juan Alejandro Moreno Corrales

Demandado: Personas Indeterminadas

Radicación No. 2021-00158

Auto No. 1458

En consideración al escrito allegado electrónicamente por el Grupo Respuesta Judicial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, donde informan que el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-4779 no se encuentra dentro del inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV, por tanto, se ordena agregar al expediente para ser tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno. Igualmente se requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que se sirva allegar la constancia de inscripción de la demanda a fin de continuar con el trámite procesal respectivo y así evitar el estancamiento procesal.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c3d3719bf9c83c3519019716fdfbb3ca9fcb0a954ec5602ad20371da33de7cd

Documento generado en 24/06/2021 04:27:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**